



## Ayuntamiento de Barlovento

---

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.-

ASISTENTES:

Alcalde – Presidente:  
D. Jacob Qadri Hijazo

Vocales:  
D<sup>a</sup>. Yoana María Concepción Freytez  
D<sup>a</sup>. Janet Díaz Rodríguez  
D<sup>a</sup>. Yésica Medina Díaz

Secretario:  
D. Guzmán González Pérez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Barlovento, siendo las doce horas del día veintiséis de junio de dos mil veinte; se reunió previa convocatoria al efecto, La Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, señalada para el día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia telemática de los Tenientes de Alcalde nominados al inicio, y actuando de Secretario, el que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se entra en el estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:

**PRIMERO: CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA EL ABONO DE LA DEUDA CONTRAIDA EN CONCEPTO DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, CANON POR UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.**-Visto el borrador de Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el abono de la deuda contraída en concepto de tasa por expedición de documentos, canon por utilización de los bienes de dominio público y precio público por suministro de aguas; para amortizar en un plazo de cuatro años, prorrogables por cuatro años más adicionales; la deuda viva pendiente de abono, por importe de 205.714,82 €, del total de la misma, por importe de 378.214,82 €, correspondiente a la deuda por dicho tributos, correspondiente a los ejercicios correspondientes a los años 1996 a 2011; y cuya deuda se estaba liquidando, a razón de detracer de los ingresos que este ayuntamiento recibe del Bloque de Financiación Canario, la cantidad de 1.500 €/mes, desde el mes de mayo/2011 hasta el mes de mayo/2020.

Se entra en la deliberación del asunto, manifestando el Sr. Secretario que de





## Ayuntamiento de Barlovento

---

conformidad con el convenio a suscribir, con una vigencia de 4 años, en los que se amortizará a razón de 1.500 €/mes; lo que hará un total de 18.000 €/año, y de 72.000 € en el periodo de los 4 años del mismo; quedando 133.714,82 €, para su amortización en la prórroga del mismo, que puede ser por otros cuatro año más; y que puede ser amortizada a razón de 2.785,73 €/mes; a no ser que este ayuntamiento quiera abonar cantidades a cuenta, sin originar problemas de tesorería.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de La Palma y el Ayuntamiento de Barlovento, para el abono de la deuda contraída en concepto de tasa por expedición de documentos, canon por utilización de los bienes de dominio público y precio público por suministro de aguas.

2º.- Facultar a D. Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la formalización y ejecución del mismo.

**SEGUNDO: PROTOCOLO PARA LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN, ENTRE LA GUARDIA CIVIL DEL PUESTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES Y EL AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO, PARA LA PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**-Visto el borrador del Protocolo de los Procedimientos de colaboración y coordinación, entre la Guardia Civil del puesto de San Andrés y Saucés y el Ayuntamiento de Barlovento, para la protección y seguimiento de las víctimas de la violencia de género; que se enmarca dentro del Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local, para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el día 13 de marzo de 2006.

Deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro del total de cuatro que de derecho se compone, acuerda:

1º.- Aprobar el Protocolo de los Procedimientos de colaboración y coordinación, entre la Guardia Civil del puesto de San Andrés y Saucés y el Ayuntamiento de Barlovento, para la protección y seguimiento de las víctimas de la violencia de género.

2º.- Facultar a D. Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento para la formalización y ejecución del mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

VºBº El Alcalde

